M

uchos contadores colombianos piensan que la ley no debería decir nada en materia contable, pues todo debería estar en las normas expedidas por los reguladores. No solo desconocen la historia de su propio derecho, el contable, sino que sus bases jurídicas son muy débiles.

En 1995 se intentó deslegalizar los temas contables a partir de instrucciones amplísimas concedidas por el Legislador al Gobierno. Este intento se declaró inconstitucional, como previamente lo había sido la asignación de la actualización de las normas de contabilidad y auditoría al Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Dos enseñanzas se derivaron de estos fallos: no se puede encomendar la reglamentación de las leyes a entes distintos del presidente y los ministros del ramo respectivo (que es lo que llamamos Gobierno), ni se puede reglamentar lo que no está previamente consagrado en la Ley.

Esas son dos, entre las varias razones expuestas en las ponencias ante el Congreso, que llevaron a intervenir la economía para poder regular la contabilidad.

El Gobierno, al menos hasta el momento, ha expedido decretos reglamentarios. No pueden apartarse de las leyes. Como tampoco todos los intérpretes, ya sean autoridades o particulares.

Por lo anterior, antes de eliminar el contenido contable de la ley, hay que asegurarse que ésta consagre las bases necesarias para poder continuar el camino de expedir reglamentos, considerando las mejores prácticas mundiales.

El conocimiento de las mejores prácticas en un país que aún no lee en inglés y en el que no hay una amplia investigación, sino pequeños esfuerzos, algunos más profundos que otros, es algo que está por hacer. Muchas veces se cae en las manos de las casas comerciales que plantean “bellezas” sobre sus productos.

Durante décadas hemos estudiado estándares más que técnicas. No somos capaces de describir la *lex artis*. No sabemos cuáles comportamientos son correctos, pues solo distinguimos los que se plantean en el plano del deber ser.

Evidentemente la tecnología ha revolucionado el mundo y hoy las cosas pueden hacerse en formas distintas. Pero ello no puede entenderse como que hayan prescrito los conceptos que las antiguas técnicas respetaban. Así, por ejemplo, hoy como ayer, la contabilidad debe permitir recuperar cronológicamente las transacciones.

Varias veces hemos advertido que no hay contabilidad sin documentación y que no es verdad que los programas de formación de profesionales ya no se ocupen de ella. De los documentos contables los contadores han pasado a los sistemas de información y hoy en día existen maestrías y doctorados para atender las necesidades en este campo, que, obviamente, no pueden ser resueltas por ingenieros no contables.

*Hernando Bermúdez Gómez*